



UJR-Nº 0031109

Ref. Envío Convenio de Colaboración

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Rodrigo Vega Alarcón
Director Ejecutivo

GR/
incl. Lo indicado
c.c.: Archv. UJR
Archv. UAF
Archv. UID

[illegible]



[Handwritten signature]

**CONVENIO DE COLABORACION
FIA - CIREN
RED DE INFORMACIÓN SILVOAGROPECUARIA DE CHILE (REDAGROCHILE)**

10 SET. 2009

En Santiago, a....., entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "**FIA**", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **RODRIGO VEGA ALARCÓN**, Ingeniero Agrónomo, RUT.: 7.330.286-2, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina, Santiago; **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, en adelante "**CIREN**", RUT.: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, Don **RODRIGO ÁLVAREZ SEQUEL**, RUT.: 12.813.844-7, ambos domiciliados en calle Manuel Montt 1164, comuna de Providencia; se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el Programa del actual Gobierno de Chile ha definido entre sus acciones prioritarias las relativas al Fomento a la Innovación, Desarrollo y Adopción Tecnológica.
- II. Que FIA busca contribuir a coordinar los esfuerzos que el sector silvoagropecuario chileno realiza en materia de innovación, trabajando de manera permanente con los diferentes actores en la identificación de requerimientos en materia de innovación e impulsando acciones que respondan a ellos, aprovechando capacidades, recursos e instrumentos disponibles tanto del sector público como privado.
- III. Que la información bibliográfica y documental, como recurso, es indispensable para la generación de conocimiento, la toma de decisiones y la competitividad.
- IV. Que la información bibliográfica y documental, en materia silvoagropecuaria en sus diversos soportes actualmente se encuentra dispersa a lo largo del país, en las distintas instituciones y organizaciones pertenecientes, asociadas o vinculadas al sector.
- V. Que actualmente el sector carece de un sistema nacional de información silvoagropecuaria que agrupe, recopile, organice, facilite y difunda la información generada al amparo de las diferentes instituciones públicas y privadas asociadas al sector, así como también la información adquirida en función de las distintas necesidades de cada una de estas organizaciones.
- VI. Que es una necesidad facilitar el acceso a la información silvoagropecuaria a toda aquella persona que lo requiera, en adelante denominado "usuario".
- VII. Que es importante evitar la duplicidad de esfuerzos en torno a la gestión (y adquisición) de la información por parte de las organizaciones del sector.
- VIII. Que, todos los sistemas de información deben ajustarse a las disposiciones de la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.
- IX. Que tanto **FIA** como **CIREN** cuentan con Unidades de Información y/ o colecciones especializadas en el área silvoagropecuaria, que entregan servicios a sus usuarios, bajo distintos sistemas y formatos y que estas instituciones han manifestado su interés en aunar esfuerzos



para realizar acciones de colaboración tendientes a lograr mayor acceso y comunicación de la información que poseen a todos los usuarios del sector, integrando capacidades humanas y los recursos de información que disponen, para ofrecer mejores servicios y apoyar el esfuerzo de modernización del sector agrícola nacional.

1. Que, es de gran interés incorporar nuevas instituciones que dispongan de Unidades de Información y/o colecciones especializadas en temáticas silvoagropecuarias que compartan y colaboren para la consecución de los objetivos aquí señalados.

Atendido lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO Formar parte de una instancia de colaboración y cooperación permanente de acuerdo a las directrices del presente instrumento denominada "Red de Información Silvoagropecuaria de Chile", en adelante "RedAgroChile", como ente coordinador interinstitucional de los recursos de información bibliográfica y documental silvoagropecuaria, en cualquier soporte disponible a nivel nacional, en las Unidades de Información (Bibliotecas, Centros de Documentación, Centros de Información) de las instituciones integrantes.

SEGUNDO OBJETIVOS DE LA REDAGROCHILE

1. Proponer y generar acuerdos entre instituciones públicas, privadas y de educación del sector necesarios para el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a) Facilitar la gestión de la información y documentación entre las distintas instituciones integrantes de esta Red.
 - b) Difundir, facilitar y mejorar el acceso a los recursos de información bibliográfica y documental silvoagropecuaria del país en sus diferentes formatos (digital, impreso, audiovisual, etc.).
 - c) Apoyar a las Unidades de Información asociadas, en el establecimiento de estándares y normalización que faciliten la interoperabilidad entre los diferentes sistemas.
 - d) Proponer programas de capacitación a los profesionales integrantes de la Red en las temáticas necesarias.
 - e) Desarrollar servicios de información colectivos:
 - e.1 Repositorios.
 - e.2 Colecciones digitales.
 - e.3 Acceso a colecciones locales de acuerdo con las restricciones establecidas en cada Unidad de Información participante.
 - e.4 Desarrollar servicios y productos utilizando tecnologías disponibles y emergentes.
 - e.5 Acceso a catálogos públicos en línea.
 - e.6 Proponer y desarrollar formas de adquisiciones cooperativas entre los miembros considerando las restricciones establecidas en cada Unidad de Información participante.



2. Asesorar al Ministerio de Agricultura en materias relacionadas con la implementación, diseño y definición de normas, instrumentos y medidas que permitan fortalecer y promover la Política de Gestión de Información Silvoagropecuaria, principalmente en torno a su acceso, uso, certificación, actualización, costos, propiedad intelectual, inventario, estandarización, interoperabilidad, capacitación y financiamiento.

TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

La RedAgroChile funcionará con la siguiente estructura:

1. Un Consejo Técnico conformado por 7 integrantes, que tengan la calidad de Bibliotecarios Profesionales, cuatro del área silvoagropecuaria representativos del Ministerio de Agricultura y tres de las Universidades que forman esta Red.

El primer Consejo Técnico estará conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
2. Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
3. Oficina de Políticas Agrarias (ODEPA)
4. Corporación Nacional Forestal (CONAF)
5. Universidad de Tarapacá (UTA)
6. Universidad de Chile (UCH)
7. Universidad Austral de Chile (UACH)

Estos cargos se mantendrán vigentes por un período de 4 años. Al cumplirse este período los miembros de la RedAgroChile resolverán la renovación de este Consejo.

2. Una Secretaría Ejecutiva que será de responsabilidad de la Fundación para la Innovación Agraria - FIA, que se encargará de administrar los recursos provenientes del MINAGRI para el desarrollo de los objetivos propuestos, de designar al Secretario Técnico y de supervisar sus acciones.
3. Un Secretario Técnico designado por FIA el (la) cual deberá gestionar y ejecutar las acciones definidas por el Consejo Técnico.

CUARTO COMPROMISOS DE LA REDAGROCHILE CON SUS INTEGRANTES

La Red se compromete con sus integrantes a:

- Mantener y buscar las mejoras continuas necesarias para el sitio web <http://www.redagrochile.cl> que reflejará además las tareas y avances efectuados por la Red.



- Difundir y promocionar todo nuevo servicio implementado por los integrantes de la red, mediante la disposición de un link destacado y noticia en su sitio web.
- Por intermedio de la Secretaría Técnica, con el apoyo del Comité, se asesorará en lo referido a normativas técnicas y estándares que permitan la operación de las Unidades de Información del Sector Silvoagropecuario.
- Proponer programas de capacitación a los profesionales integrantes de la Red en las temáticas acorde a las necesidades de ésta.
- Establecer procedimientos de cooperación, como protocolos de transferencia de información, que permitan a los profesionales de las unidades de información participantes, dar respuesta en forma expedita y oportuna a las consultas y demandas de información virtual y/o presencial que los usuarios demanden.
- Difundir, destacar, informar y publicar de manera permanente la información bibliográfica y documental, especialmente la de carácter público, que mantienen, construyen y gestionan, en o a través de los medios que el sistema disponga para ello.

QUINTO DE LA INCORPORACIÓN A LA RED

Podrán incorporarse otras instituciones a la RedagroChile mediante la suscripción de convenios bilaterales entre **FIA** y la respectiva entidad, para participar de esta instancia de colaboración y cooperación. Las instituciones que formen parte de este Convenio podrán ser de naturaleza pública o privada, y deberán estar vinculadas al sector silvoagropecuario productivo, investigación, fomento o educación del país.

El procedimiento para la incorporación a la Red será:

1. La entidad interesada en formar parte de la Red deberá manifestar su interés por medio de una carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva de la **Fundación para la Innovación Agraria (FIA)** con copia a la Jefatura de la Unidad de Información y Difusión de **FIA**, y a la Secretaría Técnica de la Red.
2. La Secretaría Técnica de la Red hará llegar a la entidad interesada una Encuesta elaborada por el Consejo Técnico de la Red, la cual deberá ser contestada en los plazos establecidos.
3. La Dirección Ejecutiva de **FIA** confirmará a la solicitud de incorporación mediante carta formal.
4. La entidad interesada deberá suscribir el respectivo convenio bilateral con **FIA** para adherirse a la RedAgroChile.
5. La entidad interesada deberá nombrar a un representante que participe en las actividades de la Red.



SEXTO

COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DE LA REDAGROCHILE

- a) Los miembros de la RedAgroChile que generen información bibliográfica y documental de carácter público, se comprometen a difundirla y compartirla, sin perjuicio del pago por los gastos administrativos y de insumos que la provisión de dicha información demande a nivel nacional.
- b) Los miembros de la RedAgroChile deberán garantizar a todos los usuarios el conocimiento y formas de acceso a la información bibliográfica y documental de dominio público existente en sus Bibliotecas o Centros de Documentación e Información; así como aquella que éstos construyen, gestionan y administran, y explicitar las condiciones para su acceso, ya sea gratis o con costo.
- c) Los integrantes de la RedAgroChile se comprometen a velar por el uso correcto de los derechos de Propiedad Intelectual de los recursos de información que se difundan por sus canales.

SÉPTIMO

El presente convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes que lo componen y hayan concluido todos los trámites y formalidades para aprobarlo, de acuerdo a sus normas internas y regirá en forma indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término unilateral a su participación en este convenio cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la Secretaría Ejecutiva de la Red mediante carta certificada, con una antelación no inferior a los tres meses a la fecha del término de la participación. La Secretaría Ejecutiva deberá informar a todos los demás integrantes de la Red de esta situación por carta certificada.

OCTAVO

Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, podrá solicitarse la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación del Consejo Técnico.

NOVENO

Para la realización de acciones específicas, **FIA** podrá suscribir convenios puntuales en que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes en su desarrollo y ejecución, los eventuales aportes para su realización, como asimismo las obligaciones y derechos de los entes involucrados.

DÉCIMO

Cada una de las partes del presente convenio se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión y comunicación de estas actividades.

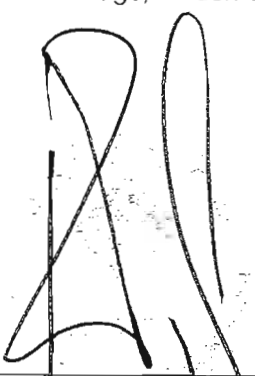
DÉCIMO PRIMERO

El presente convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de **CIREN** y dos en poder de **FIA**.

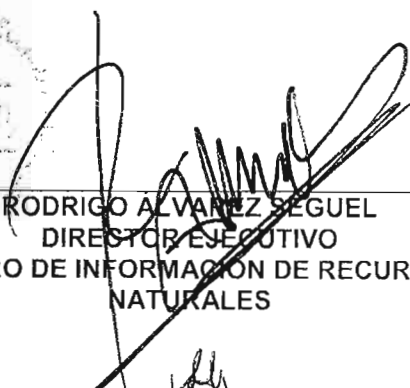
**DÉCIMO
SEGUNDO**

La personería de don **RODRIGO VEGA ALARCÓN** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión Extraordinaria N°150, del Consejo Directivo de FIA celebrada el 27 de Marzo de 2006, reducida a escritura pública con fecha 4 de abril de 2006 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de don **RODRIGO ALVAREZ SEGUEL** para representar al **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES** consta del Acta de Sesión Ordinaria N°349, del Consejo Directivo, celebrada el 29 de febrero de 2008, reducida a Escritura Pública con fecha 13 de marzo de 2008, en la Notaría de Santiago, de don Cosme Gomila Gatica.



RODRIGO VEGA ALARCÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA

RODRIGO ALVAREZ SEGUEL
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS
NATURALES



RODRIGO TORRES JURADO
Asesor Legal
CIPEN